



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125

Particulares, anual pesetas. . . . 150

Número suelto corriente, 1'50

Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 3 de octubre de 1962

Núm. 119

## Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 82

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano y vulgarmente llamada Carunco Bacteridiano, en el ganado bovino del término municipal de Villarramiel y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de septiembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de septiembre de 1962.—  
El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro.

2231

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de venta al público para el mes de octubre

#### ACEITES COMESTIBLES

El BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 116, de fecha 26 de los corrientes, publica la Circular núm. 5-62, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes señalando como aceites comestibles los siguientes:

a) Aceites de oliva envasados (finos, refinados o mezcla de ambos), que gozarán de libertad de precio.

b) Aceites de oliva a granell, hasta 1'5 grados de acidez, con especificación de su calidad, también en régimen de libertad de precio.

c) Aceite de soja refinados a granell, cuyo precio máximo será de 20 pesetas litro más arbitrios.

d) Aceites de oliva aptos para el consumo, mezclados con aceite de soja, cuyo precio máximo de venta al público no podrá exceder de 24 ptas. litro.

e) Aceites puros de cacahuet u otras semillas, envasados o a granell, que gozarán de libertad de precio.

f) Aceites de cacahuet mezclados con oliva, envasados y precintados, con expresión clara y visible sobre el envase del porcentaje de la mezcla, que gozarán de libertad de precio.

Será obligatoria la tenencia del aceite de soja a que se refiere el apartado c) y el de regulación del apartado d) en todos los almacenes y tiendas de detallistas de la provincia, indicando por medio de carteles anunciadores los porcentajes de mezcla en el del aceite de «regulación», y el precio de venta para el de soja.

#### AZUCAR

	Pesetas
Terciada .....	12'95
Blanquilla.....	13'00
Pilé.....	13'20
Granulada especial.....	13'15
Cortadillo refinada .....	15'75
Cortadillo refinada envasada en cajas de kilo.....	17'50
Cortadillo refinada estuchado....	18'65

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén mayorista los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde fábrica a almacén más próximo a la localidad de consumo.

#### CAFE NACIONAL

	Pesetas
ROBUSTA, TOSTADO	
Bolsa de 2.000 gramos.....	182'80
Id. de 1.000 id. ....	91'40
Id. de 500 id. ....	45'70
Id. de 250 id. ....	22'80
Id. de 100 id. ....	9'10
Id. de 50 id. ....	4'60

LIBERIA, TOSTADO	
Bolsa de 2.000 gramos.....	177'30
Id. de 1.000 id. ....	88'70
Id. de 500 id. ....	44'30
Id. de 250 id. ....	22'20
Id. de 100 id. ....	8'90
Id. de 50 id. ....	4'40

ROBUSTA, TORREFACTO	
Bolsa de 2.000 gramos.....	171'30
Id. de 1.000 id. ....	85'60
Id. de 500 id. ....	42'80
Id. de 250 id. ....	21'40
Id. de 100 id. ....	8'50
Id. de 50 id. ....	4'30

LIBERIA, TORREFACTO	
Bolsa de 2.000 gramos.....	166'20
Id. de 1.000 id. ....	83'10
Id. de 500 id. ....	41'50
Id. de 250 id. ....	20'80
Id. de 100 id. ....	8'30
Id. de 50 id. ....	4'10

#### CAFE DE IMPORTACION

TUESTE NATURAL, CLASE CORRIENTE	
Bolsa de 2.000 gramos.....	262'20
Id. de 1.000 id. ....	131'10
Id. de 500 id. ....	65'50
Id. de 250 id. ....	32'80
Id. de 100 id. ....	13'10
Id. de 50 id. ....	6'50

TUESTE NATURAL, CLASE SELECTA	
Bolsa de 2.000 gramos.....	293'30
Id. de 1.000 id. ....	146'60
Id. de 500 id. ....	73'30
Id. de 250 id. ....	36'60
Id. de 100 id. ....	14'70
Id. de 50 id. ....	7'30

	Pesetas
<b>TOSTADO NATURAL, CLASE SUPERIOR</b>	
Bolsa de 2.000 gramos .....	324'40
Id. de 1.000 íd. ....	162'20
Id. de 500 íd. ....	81'10
Id. de 250 íd. ....	40'50
Id. de 100 íd. ....	16'20
Id. de 50 íd. ....	8'10
<b>TORREFACTADO, CLASE CORRIENTE</b>	
Bolsa de 2.000 gramos .....	241'00
Id. de 1.000 íd. ....	120'50
Id. de 500 íd. ....	60'20
Id. de 250 íd. ....	30'10
Id. de 100 íd. ....	12'00
Id. de 50 íd. ....	6'00
<b>TORREFACTADO, CLASE SELECTA</b>	
Bolsa de 2.000 gramos .....	269'30
Id. de 1.000 íd. ....	134'70
Id. de 500 íd. ....	67'30
Id. de 250 íd. ....	33'70
Id. de 100 íd. ....	13'50
Id. de 50 íd. ....	6'70
<b>TORREFACTADO, CLASE SUPERIOR</b>	
Bolsa de 2.000 gramos .....	297'60
Id. de 1.000 íd. ....	148'80
Id. de 500 íd. ....	74'50
Id. de 250 íd. ....	37'20
Id. de 100 íd. ....	14'90
Id. de 50 íd. ....	7'40

Sobre los anteriores precios, tanto del café nacional como el de importación van incrementados los impuestos y arbitrios legalmente establecidos, por lo que dichos precios son máximos de venta al público.

### HUEVOS

Quedan en libertad de comercio y circulación, según determina la Circular número 2/62 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 73, de fecha 26 de marzo último.

Esto no obstante, los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de 3 pesetas docena, sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, siendo responsables en caso contrario.

Igualmente, todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o de «cámara», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

### CARNE FRESCA

#### CLASIFICACIONES:

Ternera, 2.<sup>a</sup> clase, 63'30 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor, 2.<sup>a</sup> clase, 47'75 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 25'70 pesetas kilo.

Vacuno mayor, 2.<sup>a</sup> clase, 41'45 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 23'50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

### CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno: primera clase, 55'80 pesetas kilo; 2.<sup>a</sup> clase, 36'80 pesetas kilo y 3.<sup>a</sup> clase, 24'80 pesetas kilo.

De cerdo: solomillo, lomo y magro, 67 pesetas kilo; costillas, 34 pesetas kilo; espinazo, 10 pesetas kilo; codillos, 24 pesetas kilo; hueso blanco, 5 pesetas kilo; panceta, 36 pesetas kilo; tocino, 26 pesetas kilo.

En los anteriores precios figuran incluidos todos los gastos y arbitrios municipales.

### PAN

	Pesetas
Piezas de 800 gramos candeal....	5'20
Id. de 400 íd. íd. ....	3'00
Id. de 200 íd. íd. ....	1'60
Id. de 800 íd. flama ....	4'95
Id. de 400 íd. íd. ....	2'85
Id. de 200 íd. íd. ....	1'50
Id. de 100 íd. íd. ....	0'85

Se reitera nuevamente que en todos los despachos de pan, deberá exhibirse al público, en lugar preferentemente visible, el cartel de precios de venta de las piezas en sus distintas clases y pesos. Si el panadero en algún momento careciera de piezas de pan de un peso determinado y fueran solicitadas, deberá servir piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo que resulte del tamaño en principio pedido por el cliente.

### LECHE

Leche fresca de vaca a granel, a 4'80 pesetas litro.

Envasada en botellas precintadas, 5'20 pesetas litro.

Estos precios podrán ser incrementados en 0'20 pesetas por cada litro de leche que se sirva a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 27 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

2246

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### CIRCULAR

Son constantes las consultas que ante esta Sección se formulan por diversas Corporaciones Locales de esta provincia y Secretarios de las mismas en torno a los párrafos 5 y 7 de la norma 28, sobre «retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla», y párrafo 3.º de la norma 29 sobre pensiones del personal sanitario, de las Instrucciones aprobadas por Orden de Goberna-

ción de 9 de agosto último («B. O. del Estado» de 27 de agosto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de septiembre próximos pasados).

Como ello supone la existencia de incertidumbre en la aplicación de los preceptos contenidos en dichas normas que conviene aclarar, esta Jefatura que tiene a su cargo la orientación económico-financiera de los Municipios (con la previa autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil), convoca a todos los Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia, para que se personen a las once del día 9 de los corrientes en el Salón de la Delegación de Hacienda, planta 2.<sup>a</sup>, al objeto de orientarles y resolver cuantas dudas puedan tener sobre la aplicación de las citadas Instrucciones, a cuyo acto podrán asistir los señores Alcaldes que lo deseen.

Palencia 2 de octubre de 1962.—El Jefe de la Sección, Santiago Mateos.

2267

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de SANEAMIENTO EN LA ZONA DE REINOSO DE CERRATO (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CUATRO pesetas con VEINTINUEVE cts. (658.804,29 pesetas).

El Proyecto y Pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 26 de octubre de 1962, a las trece treinta horas ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS pesetas con OCHO céntimos (13.176,08 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de

Las doce horas del día 23 de octubre de 1962.  
Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo a Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta". (Fecha y firma del proponente).

Madrid 22 de septiembre de 1962.—El Director (ilegible).

2243

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES (2.ª Fase), DE CEVICO DE LA TORRE (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas con SESENTA Y CUATRO céntimos (2.693.874,64 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 26 de octubre de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas con CUARENTA Y NUEVE céntimos (53.877,49 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 23 de octubre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de..... por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta". (Fecha y firma del proponente).

Madrid 22 de septiembre de 1962.—El Director (ilegible).

2243

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### COMISIÓN LOCAL DE VILLADA

Acordada por Decreto de 5 de septiembre de 1962 la Concentración parcelaria de la zona de VILLADA (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 14 de abril de 1962, complementaria de la de Concentración Parcelaria. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE:

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Frechilla.

#### VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria en Palencia.

#### VOCALES:

D. Andrés de Capua Rivalta, Registrador de la Propiedad de Frechilla.

D. Alfonso Arroyo Alonso, Notario de Paredes de Nava.

D. Francisco López-Fando Castro, Ingeniero afecto al Servicio de Concentración Parcelaria.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villada.

D. José Luis Carnicero Moncada y don Juan Antonio Crespo Calleja, representantes de los propietarios de la zona.

D. Eugenio Gañán Llamazares, representante de los arrendatarios y aparceros.

#### SECRETARIO:

D. Salvador Hernández Parra, Letrado del Servicio de Concentración Parcelaria.

Villada 28 de septiembre de 1962.—El Presidente de la Comisión Local, Ignacio Perillán.

2241

#### COMISIÓN LOCAL DE VILLAMERIEL

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VILLAMERIEL, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de octubre de 1961, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plan señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de exclusiones que van a ser propuestas; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resu-

men enviados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporte, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan sus derechos inscritos en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de la propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villameriel 21 de septiembre de 1962.— El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2242

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Acción Social

CONTABILIDAD

ANUNCIO

Se admiten ofertas para la adquisición, por Concerto Directo, de una cocina a gas Butano, con cuatro hornos, por un importe de 152.832 pesetas, para la Colonia Infantil "General Varela", de Quintana del Puente (Palencia).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales, se pueden examinar todos los días hábiles desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contabilidad de esta Dirección General, calle Quintana, número 5.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid 24 de septiembre de 1962.

2225

## Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente con-

curso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Santillana de Campos.

Valladolid 21 de septiembre de 1962.— El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2192

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Isidoro Aparicio Salvador, vecino de Carrión de los Condes (Palencia), calle del Obispo Bustamante, 24, solicita de este Servicio autorización para extraer áridos del cauce del río Carrión, en término municipal de Carrión de los Condes, con destino a la venta al público.

Información pública

TARIFA: Propone la única de QUINCE (15) PESETAS metro cúbico, tanto para el suministro interno, como para el externo de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la O. M. de 17 de octubre de 1939, en la Base 7.ª, a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, o en la Alcaldía de Carrión de los Condes (Palencia) formular reclamaciones cuantas personas se consideren perjudicadas con la TARIFA propuesta. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 25 de septiembre de 1962.— El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2198

## Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

ASTUDILLO

EDICTO

Don César Uriarte López, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente y de conformidad con el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Teodora Soto Gútez, sobre que se declare el fallecimiento de su esposo don Primitivo Esteban Puertas, mayor de edad, jornalero, el cual desapareció de su domicilio de Torquemada (Palencia), el día ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin que desde esa día se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Astudillo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez de primera instancia, César Uriarte López.— El Secretario accidental, L. López.

2123

## SAHAGUN

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Eusebio Mencía Gordaliza y su esposa doña Fidela Crespo Lanero, contra otros y don Isidro Grespo Moratín, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública y SEGUNDA SUBASTA, por término de VEINTE DIAS, las fincas hipotecadas siguientes:

En término de Villada

1.ª Tierra a TORRELLANOS, de 34 áreas y 26 centiáreas; linda Este herederos de Estanislao Nogales; Sur, camino de Villalón y herederos de Blas Sánchez, Oeste, los de Felisa Domínguez y Norte, Orenca Carnicero. Valorada en TRES MIL PESETAS.

2.ª Otra al PUENTE OTERO O AL-CANTARILLA DE LA VEGA, de 96 áreas y 30 centiáreas; linda Este, Isidro Crespo; Sur, herederos de Alejandro Roch; Oeste, senda del pago y Norte, reguera. Valorada en CATORCE MIL PESETAS.

3.ª Otra a SAN SIMON, de 69 áreas y 20 centiáreas; linda Este, herederos de Bernardo Milano; Sur, los de Mariano Cardo; Oeste, los de Felisa Domínguez y Norte, los de Felisa Maudes. Valorada en SIETE MIL PESETAS.

4.ª Otra a VAL DE SANTA MARIA, de 44 áreas y 94 centiáreas; linda Norte y Este, herederos de Blas Moncada; Oeste, los de Ismael Arias y Sur, reguera. Valorada en CINCO MIL PESETAS.

5.ª Otra al TESO DEL SOLDADO O VILLAMUZA SALGUERO, de una hectárea y 58 centiáreas; linda Este, he-

herederos de Estanislao Nogales; Sur y Oeste, los de Felisa Domínguez y Norte, los de Vicente Linacero. Valorada en DIECISEIS MIL PESETAS.

6.<sup>a</sup> Otra a la CERCADA, de 29 áreas y 90 centiáreas; linda Este y Sur, herederos de Jesusa de la Cuesta; Oeste, los de Mariano Cardo y Norte, los de Alejandro Roch. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

7.<sup>a</sup> Otra a BUENA VISTA, de 89 áreas y 88 centiáreas; linda Este, herederos de Lorenzo Méndez; Sur, Higinia Moncada; Oeste, herederos de Enrique Martínez y Norte, Hipólito Méndez. Valorada en SIETE MIL PESETAS.

8.<sup>a</sup> Otra al ALTO DEL SOLDADO, de una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; linda Este, herederos de Estanislao García; Sur, Félix Mainart; Oeste, herederos de Francisca Domínguez y Norte, camino de Pozo Urama. Valorada en CATORCE MIL PESETAS.

9.<sup>a</sup> Otra a ONTAVIN, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de Juan Maudes; Sur, los de Francisco Alonso y Oeste, senda. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

10. Otra al FLORIN, de 64 áreas y 48 centiáreas; linda Este, herederos de Remigio Blanco; Sur, los de Francisco Domínguez; Oeste, los de Zóilo Escayo y Norte, reguera. Valorada en SIETE MIL PESETAS.

11. Otra a VALDEONCOS, de 51 áreas y 53 centiáreas; linda Este, Manuel Zorita; Sur, Isidro Crespo; Oeste, Julio Fierro y Norte, Arturo Bustamante. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

12. Otra a CHARCO FRIO DE BARRIALON, de una hectárea, 32 áreas y 93 centiáreas; linda Este, Domingo Garzón; Sur, herederos de Salomé Rodríguez; Oeste, Domingo Pérez y Norte, Alejandro Roch. Valorada en DIECIOCHO MIL PESETAS.

13. Otra a MINA DE PIEDRAS, de 51 áreas y 35 centiáreas; linda Este, Teófilo Oteruelo; Sur, regueras; Oeste, Mariano Cardo y Norte, Teófilo Oteruelo. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

14. Otra a TRAS DE MAZA, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda Este y Sur, Mariano Cardo; Oeste, Timoteo Carnicero y Norte, José Ruiz. Valorada en MIL DOSCIENTAS PESETAS.

#### En término de Cisneros

15. Otra al HUERTO, de 32 áreas; linda Este, herederos de Martín Rejo; Sur y Oeste, los de Clemente Merino y Norte, Mariano Blanco. Valorada en CUATRO MIL PESETAS.

16. Otra al BURRO, de 40 áreas; linda Este y Norte, Sisinio Martínez; Sur, Miguel Herrón y Oeste, Fulgencio Maudes. Valorada en SEIS MIL PESETAS.

#### En término de Villada

17. Otra a VALDEONCOS O PIEDRAS, de 64 áreas y 20 centiáreas; linda Este, partija de Florencio Quintana; Sur, Francisco Fuertes; Oeste, Alejandro Roch y Norte, herederos de Isidoro Fuertes. Valorada en OCHO MIL PESETAS.

18. Otra al VAON, de 25 áreas; linda Norte, herederos de Teresa Caminero; Sur, los de Vicente Fernández; Oeste, vía férrea y Este, carretera. Valorada en TRES MIL PESETAS.

19. Otra a LA VEGUILLA, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Toribio Fernández; Sur, Patrocinio Villada; Este y Oeste, Emiliana García Valorada en MIL PESETAS.

20. Otra a LA VEGUILLA, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Toribio Fernández; Este, Emiliana García; Oeste, Rosalía Alonso y Sur, Patrocinio Villada. Valorada en MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, núm. 50, el día DOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del tipo para la misma.

SEGUNDA: Que no se admitirán posturas que no cubran el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de su valoración y que sirva de tipo para esta subasta.

TERCERA: Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

CUARTA: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Teófilo Ortega.—El Secretario (ilegible).

2196

#### Juzgados municipales

##### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 181 de 1962, seguido a ins-

tancia del Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre y representación de don Francisco Ruiz de Navamuel, de esta vecindad, contra don Juan Milani Danelli, sobre reclamación de cantidad, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes. De la una, como demandante don Marcelino Rasillo Málaga, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, en nombre y representación de don Francisco Ruiz de Navamuel, cuya representación acreditó debidamente en los autos dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso. Y, de otra, como demandado don Juan Milani Danelli, mayor de edad, industrial, vecino de Logroño. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Juan Milani Danelli, vecino de Logroño, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Francisco Ruiz de Navamuel, de esta vecindad, o a quien legalmente le represente, la cantidad de dos mil doscientas noventa pesetas, suma que le falta de satisfacer del total de demanda, sirviéndole de abono a dicho demandado las dos mil cuatrocientas diez pesetas de que fué resarcido el actor, y como resultante de la compraventa a que se refieren estas actuaciones, y todo ello sin hacer especial condena de costas en este juicio, debiendo por tanto abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero. 2111

##### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 112 de 1962, seguido en este

Juzgado a instancia del Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Distribuidora Petrolífera Española, S. A.» (D. I. P. E. S. A.), contra don Sabino Tarrero Pérez, vecino de Villajimena, en reclamación de cantidad, con fecha diez de los actuales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Palencia a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. José Luis Herrero Antolín, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad en funciones por hallarse el titular encargado de la jurisdicción del partido; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes. De la una, como demandante la Sociedad Anónima «Distribuidora Petrolífera Española, S. A.» (D. I. P. E. S. A.), representada en estos autos por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, cuya representación acreditó debidamente en los autos y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino. Y, de otra, como demandado don Sabino Tarrero Pérez, mayor de edad, soltero, chófer, y vecino de Villajimena. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Sabino Tarrero Pérez, vecino de Villajimena, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante «Distribuidora Petrolífera Española, S. A.» (D. I. P. E. S. A.), o a quien legalmente la represente la cantidad de cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Herrero (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y, para que conste, y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Palencia veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

2110

## Administración Municipal

### Excmo. Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Dando cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes, computado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones contra la ordenación de la Laguna Salsa, estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2233

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de septiembre la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones que en el mismo se detallan, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 25 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Avelino González.

2218

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de septiembre de 1962, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de atenciones que en el mismo se detallan, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Abia de las Torres 25 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Avelino González.

2219

### ARCONADA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio sobre el consumo de vinos comunes o de pastos.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arconada 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Benito González.

2231

### BARRIO DE SAN PEDRO

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de beneficencia municipal y otros, que figuran en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Barrio de San Pedro 27 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Ruiz.

2235

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al ejercicio de 1962, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que, transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

#### PADRONES QUE SE CITAN

1. Arbitrio sobre bicicletas.
2. Arbitrio sobre vinos, única imposición sobre el vino común o de pasto.
3. Arbitrio sobre el consumo de cerdos.
4. Inspección y reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.
5. Derechos o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.
6. Derechos o tasa por desagüe de canalones en la vía pública.
7. Arbitrio sobre perros.
8. Rentas de parcelas.

Castrillo de Villavega 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Pedro García.

2223

## LANTADILLA

## Anuncio de concurso-subasta

El Ayuntamiento de esta localidad anuncia el concurso subasta de la ejecución de dos viviendas para funcionarios municipales en esta villa, acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de junio de 1955, sobre viviendas de RENTA LIMITADA.

Los datos principales y plazos de este Concurso y la forma de celebrarse, son los siguientes:

## I. Datos del concurso-subasta.

El proyecto de la edificación ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso de Lomas.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (120.127'41).

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida, en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, es de DOS MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.402'54).

La fianza definitiva se constituirá según lo prevenido en el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley de 20-12-56 y Orden del 27 del mismo mes y año («BB. OO. del Estado» del 22 y 29 de igual mes y año).

## II. Plazos del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, sito en el edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, durante veinte días naturales, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días laborales y horas de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte días hábiles para presentación de pliegos y quedar cerrada su admisión.

## III. Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores deberán presentar la documentación para participar en este concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro las referencias técnicas y económicas, debiendo figurar en el mismo los documentos prevenidos en la condición 4.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado por este Ayuntamiento, el cual ha sido objeto de exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 60, correspondiente al 20 de mayo de 1957, sin que durante el plazo legal se haya formulado reclamación en contra del mismo.

La mesa estará formada por las personas que se detallan en el artículo 77 del Reglamento, procediendo en todo lo demás de conformidad con lo prescrito en el artículo 78 y siguientes del citado Reglamento.

El Adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione el concurso-subasta y formalización del contrato.

Lantadilla 19 de septiembre de 1962.—  
El Alcalde. A. González.

2154

## MUDA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de septiembre último, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones cuyo detalle constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mudá 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, D. Arto.

2252

## POZO DE URAMA

## EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la urbanización de la calle Mayor de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habi-

tantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pozo de Urama 26 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Posidio Villalba.

2048

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de septiembre último, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Salinas de Pisuerga 28 de septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2250

## VILLAHAN

## EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1962, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

## PADRONES EXPUESTOS

1. Aprovechamientos de pastos comunales del 2.º semestre.
2. Id. sobre parcelas de la consuna.
3. Idem sobre roturaciones arbitrarias.
4. Ocupación de la vía pública o terrenos del común con estercoleros.
5. Arbitrio sobre el vino común o de pasto 2.º semestre.
6. Arbitrio sobre entradas de carruajes en domicilios particulares.
7. Idem sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Villahán 28 de septiembre de 1962.—  
El Alcalde (ilegible).

2251

## VILLAMEDIANA

## Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta, en virtud del acuerdo municipal del día diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo las condiciones que se indican:

Es objeto de esta subasta, la venta de SEIS MIL QUINIENTOS estéreos de leña, del monte titulado de «LA VILLA», núm. E. del Catálogo de la permanencia de esta Corporación.

El tipo de licitación se halla fijado por el Distrito Forestal de esta provincia, en la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL pesetas, precio base, y la de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS pesetas, precio índice, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito, al modelo que se insertara al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina, hasta las doce horas del anterior hábil al de la apertura de plicas, siendo además requisito indispensable para tomar parte en la subasta hallarse en posesión de los certificados profesionales.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA pesetas en la Depositaria del Ayuntamiento, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial de Villamediana, a las doce horas de la mañana del día siguiente que cuenten veinte hábiles, a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue, y del Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva, el rematante elevará su fianza hasta el 6 por 100 del precio de la misma.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....,

enterado del pliego de condiciones, por la que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de SEIS MIL QUINIENTOS estéreos de leña propiedad del Ayuntamiento de Villamediana, en el monte titulado de «LA VILLA», se comprometo a realizarlo con sujeción estricta a mencionados pliegos por la cantidad de ..... pesetas, (en letra) (Fecha y firma).

Villamediana, 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

2189

## ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE  
ESTALAYA DE CASTILLERIA

## Anuncio de subasta

El día 26 de octubre, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, se celebrará en la Casa de Concejo de la misma, las subastas siguientes:

A las once de su mañana, la subasta de los pastos por cinco anualidades del monte «MATALAVADA», número 62 del Catálogo, para 140 reses lanares y 60 vacunas, bajo el tipo de tasación base de 7.320 pesetas y el índice de 14.640 pesetas.

A las doce horas, se celebrará también la subasta de los pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de esta Junta «LA DEHESA», número. 57 del Catálogo, para 140 reses lanares y 40 vacunas, bajo el tipo de tasación base de 5.720 pesetas y el índice de 11.440 pesetas.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y por las económicas y administrativas aprobadas por esta Entidad.

Los pliegos de proposición serán presentados ante el señor Presidente de esta Junta, antes de las diecisiete horas del día 25 de octubre próximo.

Estalaya 27 de septiembre de 1962.—El Presidente, Demetrio Abad.

2240

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1963

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey.	2200
Dehesa de Romanos.	2210
Grijota.	2222
Lavid de Ojeda.	2175
Prádanos de Ojeda.	2213
Santibáñez de Ecla.	2214

## Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL MIXTA  
DE LABRADORES Y GANADEROS DE  
BECERRIL DE CAMPOS

## ANUNCIO

Siendo las hectáreas la BASE acordada por Asamblea plenaria celebrada en 25 de enero del año actual, para derramar el importe de las consignaciones del Presupuesto Ordinario y Especial de este ejercicio, —Sostenimiento de Hermandad y Servicio de Policía Rural respectivamente—; por medio del presente se requiere a todos los contribuyentes afectados que hayan tenido alteraciones en la base impositiva, para que en el plazo de diez días lo comuniquen por escrito debidamente reintegrado, ya que, pasado éste no podremos tomar en consideración las que se presenten, y el documento que estamos formando, se declarará firme y ejecutivo. Fuera del plazo que se señala, únicamente tomaremos en consideración, errores aritméticos o de copia.

Asimismo, invitamos a los agricultores que hayan tenido variaciones de cultivo, lo comuniquen a fin de poderles hacer las liquidaciones de pastos conforme a la Ley de Pastos y Rastrojeras actualmente en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Becerril de Campos a veintiséis de septiembre del año de mil novecientos sesenta y dos.—El Jefe de Hermandad, Justo Pérez Doncel.

2245